

GARAY, Graciana Manuela

CONSTANCIA NO VALIDA PARA ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.

MEDI FAM S.R.L.
Santa Fe N°240 - La Rioja

RIOJA - CAPITAL 1 163891

Día	Mes	Año
13	09	2024

CONSTANCIA DE ATENCION MÉDICA

Para ser presentado en: **Ministerio de Educación de La Rioja**

Apellido y Nombre del Empleado: **GARAY, GRACIANA MANUELA**

DNI: 17.948.180

Organismo / Establecimiento / Unidad / Etc **JARDIN DE INFANTES N°03 CONSTANCIO C.VIGIL**

Ide/Cue 0004600080
/4600004

Diagnóstico: Trámite Jubilatorio Código N°000011

Justificado Desde: 13/09/2024 Hasta: 14/10/2024 Alta: Código de Licencia:
Control: 7 10 1 0 00 0 0 00 0

Observaciones

MEDI - FAM S.R.L.
Av. Facundo Bueraga 661
La Rioja - Capital
C.P. 3300 - 3300

Francisco Perini Lago
MEDICO
M.P. 3748

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO AUDITOR

Este comprobante debe ser presentado dentro de las 24hs de emisión ante Autoridad Superior.
CONSTANCIA NO VALIDA PARA ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.

Software diseñado por Raul E. Pedrocca - tel.380-476-8575 Uso Oficial exclusivo para la Pcia. de La Rioja

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo, a la Señora Graciana Manuela Garay - D.N.I. Nº 17.948.180 en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes (D04) Titular en el Jardín de Infantes Nº 3, establecimiento de esta Ciudad Capital y Maestra de Jardín de Infantes (D04) Titular en el Jardín de Infantes Nº 1 "Federico Froebel", establecimiento de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley Nº 8.861/10 y Ley Provincial Nº 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional Nº 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN M.E. Nº 0844
E.D.M.
G.
A.



[Handwritten Signature]
MARI MARTINEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL.
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

LA RIOJA, 17 ABR 2024

VISTO: El Expediente 17948180/03/2024, mediante el cual la Señora Graciana Manuela Garay, presenta Renuncia Condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en la Ley Provincial N° 8.823, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

QUE la Señora Graciana Manuela Garay, presenta su Renuncia Condicionada, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes (D04) Titular en el Jardín de Infantes N° 3, establecimiento de esta Ciudad Capital y Maestra de Jardín de Infantes (D04) Titular en el Jardín de Infantes N° 1 "Federico Froebel", establecimiento de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE la Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informan situación de revista de la citada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES.

844

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Aida Nicolasa Carrasco
COORDINADORA GRAL
DE DESPACHO EDUCATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA